

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL AERONÁUTICA CIVIL

Resolución

08 JUL. 2016

(#02026)

Por la cual se declara desierto el proceso de selección de mínima cuantía, No. 00016296 de 2016

**LA DIRECTORA ADMINISTRATIVA (E)
DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONAUTICA CIVIL**

En uso de las facultades que le fueron delegadas en el numeral 3.1 de la resolución 3553 de 17 de julio de 2013, mediante la cual se adopta el manual de contratación, y

CONSIDERANDO:

Que la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil mediante invitación de fecha 1º de junio de 2016, dio la apertura del proceso No. 00016285 de 2016, cuyo objeto es: **CONTRATAR LA ADQUISICION DE BANDERAS EXTERIORES DEL NIVEL CENTRAL PARA ATENDER EVENTOS OFICIALES DE LA U.A.E. DE AEROCIVIL.**

Que previamente se han analizado la conveniencia y justificación del proyecto y que se encuentran debidamente elaborados los estudios previos correspondientes los cuales fueron adelantados por la Dirección de Telecomunicaciones y Ayudas a La Navegación Aérea, conforme lo dispone la Ley 80 de 1993, Ley 1474 de 2011 y Decreto 1082 de 2015.

Que la entidad fijo para la presente contratación de mínima cuantía un presupuesto oficial de \$5'000.000.

Que de conformidad con el acta de cierre del **23 de junio de 2016**, se presentaron los proponentes NIDIA YAMILE BELTRAN DIAZ y JUAN GERMAN PRIETO GOMEZ respectivamente.

Que la coordinadora del Grupo de Servicios Generales, mediante oficio 4203-2016015215 del 09 de Junio de 2016 remitió la evaluación técnica, la cual fue publicada en el Secop con el siguiente resultado.

PROponente	EXPERIENCIA	ESPECIFICACIONES	RESULTADO
No.1 - NIDIA YAMILE BELTRAN DIAZ	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE
No.2 - JUAN GERMAN PRIETO GOMEZ	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE

Que de acuerdo con lo anterior, los oferentes **NIDIA YAMILE BELTRAN DIAZ y JUAN GERMAN PRIETO GOMEZ, NO CUMPLEN** con los requerimientos técnicos requeridos en la invitación.

Que de conformidad con el numeral 18 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con el numeral 27 de la invitación pública No. 00016296 de 2016 la Entidad procederá a declarar desierto el proceso, por cuanto las ofertas presentadas no cumplieron con los requerimientos de la invitación pública.

Que en mérito de lo anteriormente expuesto,

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL AERONÁUTICA CIVIL

Resolución

08 JUL. 2016

(#02026)

Continuación Resolución por la cual se declarara desierto el proceso de selección de mínima cuantía, No. 00016296 de 2016

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Declarar desierto el proceso de mínima cuantía No. No. 00016296 de 2016, cuyo objeto es: **CONTRATAR LA ADQUISICION DE BANDERAS EXTERIORES DEL NIVEL CENTRAL PARA ATENDER EVENTOS OFICIALES DE LA U.A.E. DE AEROCIVIL**, por las razones expuestas en la parte motiva del presente proveído.

ARTÍCULO SEGUNDO: Notificar el contenido de la presente resolución, en los términos del artículo 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo al señora **NIDIA YAMILE BELTRAN DIAZ**, identificado con la cédula de ciudadanía 52.479.033, en la carrera 81d No.51-36, teléfono 3209511894 en la ciudad de Bogotá, correo electrónico: yabeldi01@hotmail.com y al señor **JUAN GERMAN PRIETO GOMEZ**, identificado con la cédula de ciudadanía 19.483951, en la Avenida cra. 80 numero 42-95, teléfono 31323664659 en la ciudad de Bogotá, correo electrónico: susaccionespublicitarias@gmail.com.

ARTÍCULO TERCERO: Contra el presente acto administrativo procede el recurso de reposición en los términos del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO CUARTO: Publicar el presente acto administrativo en la Página SECOP

08 JUL. 2016

NOTIFIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Bogotá D.C. el día.


ANGELA MARIA MOTTA MANRIQUE
Directora Administrativa (E)

Proyectó: Ricardo Rojas Ayala. — Dirección Administrativa
Revisó: María del Amparo Pérez Corredor — Coordinadora Grupo Procesos Precontractuales (E)

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL AERONÁUTICA CIVIL

Resolución

08 JUL. 2016

(**#02026**)

Por la cual se declara desierto el proceso de selección de mínima cuantía, No. 00016296 de 2016

**LA DIRECTORA ADMINISTRATIVA (E)
DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONAUTICA CIVIL**

En uso de las facultades que le fueron delegadas en el numeral 3.1 de la resolución 3553 de 17 de julio de 2013, mediante la cual se adopta el manual de contratación, y

CONSIDERANDO:

Que la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil mediante invitación de fecha 1º de junio de 2016, dio la apertura del proceso No. 00016285 de 2016, cuyo objeto es: **CONTRATAR LA ADQUISICION DE BANDERAS EXTERIORES DEL NIVEL CENTRAL PARA ATENDER EVENTOS OFICIALES DE LA U.A.E. DE AEROCIVIL.**

Que previamente se han analizado la conveniencia y justificación del proyecto y que se encuentran debidamente elaborados los estudios previos correspondientes los cuales fueron adelantados por la Dirección de Telecomunicaciones y Ayudas a La Navegación Aérea, conforme lo dispone la Ley 80 de 1993, Ley 1474 de 2011 y Decreto 1082 de 2015.

Que la entidad fijo para la presente contratación de mínima cuantía un presupuesto oficial de \$5'000.000.

Que de conformidad con el acta de cierre del **23 de junio de 2016**, se presentaron los proponentes NIDIA YAMILE BELTRAN DIAZ y JUAN GERMAN PRIETO GOMEZ respectivamente.

Que la coordinadora del Grupo de Servicios Generales, mediante oficio oficio 4203-2016015215 del 09 de Junio de 2016 remitió la evaluación técnica, la cual fue publicada en el Secop con el siguiente resultado.

PROPONENTE	EXPERIENCIA	ESPECIFICACIONES	RESULTADO
No.1 - NIDIA YAMILE BELTRAN DIAZ	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE
No.2 - JUAN GERMAN PRIETO GOMEZ	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE

Que de acuerdo con lo anterior, los oferentes **NIDIA YAMILE BELTRAN DIAZ y JUAN GERMAN PRIETO GOMEZ, NO CUMPLEN** con los requerimientos técnicos requeridos en la invitación.

Que de conformidad con el numeral 18 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con el numeral 27 de la invitación pública No. 00016296 de 2016 la Entidad procederá a declarar desierto el proceso, por cuanto las ofertas presentadas no cumplieron con los requerimientos de la invitación pública

Que en mérito de lo anteriormente expuesto,

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL AERONÁUTICA CIVIL

Resolución

08 JUL. 2016

(#02026)

Continuación Resolución por la cual se declarara desierto el proceso de selección de mínima cuantía, No. 00016296 de 2016

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Declarar desierto el proceso de mínima cuantía No. No. 00016296 de 2016, cuyo objeto es: **CONTRATAR LA ADQUISICION DE BANDERAS EXTERIORES DEL NIVEL CENTRAL PARA ATENDER EVENTOS OFICIALES DE LA U.A.E. DE AEROCIVIL**, por las razones expuestas en la parte motiva del presente proveído.

ARTÍCULO SEGUNDO: Notificar el contenido de la presente resolución, en los términos del artículo 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo al señora **NIDIA YAMILE BELTRAN DIAZ**, identificado con la cédula de ciudadanía 52.479.033, en la carrera 81d No.51-36, teléfono 3209511894 en la ciudad de Bogotá, correo electrónico: yabeldi01@hotmail.com y al señor **JUAN GERMAN PRIETO GOMEZ**, identificado con la cédula de ciudadanía 19.483951, en la Avenida cra. 80 numero 42-95, teléfono 31323664659 en la ciudad de Bogotá, correo electrónico: susaccionespublicitarias@gmail.com.

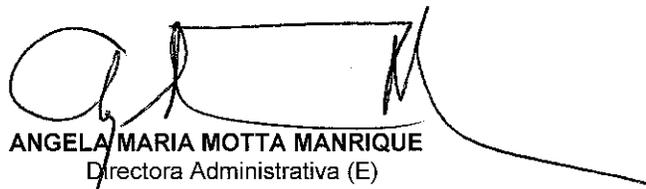
ARTÍCULO TERCERO: Contra el presente acto administrativo procede el recurso de reposición en los términos del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO CUARTO : Publicar el presente acto administrativo en la Página SECOP

08 JUL. 2016

NOTIFIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Bogotá D.C. el día.


ANGELA MARIA MOTTA MANRIQUE
Directora Administrativa (E)

Proyectó: Ricardo Rojas Ayala. – Dirección Administrativa
Revisó María del Amparo Perez Corredor. Coordinadora Grupo Procesos Precontractuales (E)



AVISO

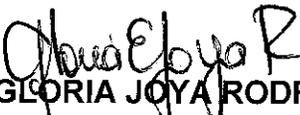
LA COORDINADORA DE GRUPO ASISTENCIA LEGAL DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL

HACE SABER QUE:

LA DIRECTORA ADMINISTRATIVA (E) DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL, ha proferido la Resolución No. 02026 del 8 de julio de 2016, "Por la cual se declara desierto el proceso de selección de mínima cuantía No. 00016296 de 2016", advirtiendo que contra el presente acto administrativo procede el recurso de reposición en los términos del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

El presente aviso se fija en la cartelera de la Oficina Asesora Jurídica de la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil, ubicada en el 1° piso y en la página www.aerocivil.gov.co por el término de 05 días a partir de hoy **25 DE JULIO DE 2016**, siendo las 8:00 a.m., y se desfijará el día **29 DE JULIO DE 2016** a las 5:00 p.m.

Se advierte que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso.


GLORIA JOYA RODRIGUEZ



1051. - 2016026532
Bogotá, 12 de julio de 2016

Señor
JUAN GERMAN PRIETO GOMEZ
Avenida carrera 80 No. 42-95
Bogotá

472 Motivos de Devolución		Desconocido		No Existe Número	
Dirección Errada		Rehusado		No Reclamado	
No Reside		Cerrado		No Contactado	
Fecha 1: 07/16		Fallecido		Aparado Clausurado	
Nombre del distribuidor: John Prieto Gomez		Fecha 2: DIA MES AÑO			
C.C. 96.79.988.867		Nombre del distribuidor:			
Centro de Distribución:		C.C.			
Observaciones		Centro de Distribución:			
Nótese placa Modelo anexo. Inace		Observaciones			

Asunto: CITACIÓN PARA NOTIFICACIÓN PERSONAL

Con el fin de llevar a cabo la notificación personal de la Resolución No.02026 de 8 de Julio de 2016, "Por la cual se declara desierto el proceso de selección de mínima cuantía No. 00016296 de 2016", sírvase acercarse al Grupo de Asistencia Legal de la Oficina Asesora Jurídica de la Aeronáutica Civil, ubicada en la Avenida Calle 26 No. 103-15, 4° piso, de la ciudad de Bogotá D.C., correo electrónico orivas@aerocivil.gov.co teléfono: 2963748, dentro de los cinco (5) días siguientes al envío de la presente citación, de conformidad con lo establecido en el artículo 68 de la Ley 1437 de 2011.

Si no pudiere hacerse la notificación personal dentro del término señalado, el acto administrativo en mención, se le notificará por aviso, de acuerdo con el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011.

Cordialmente,


GLORIA JOYA RODRIGUEZ
Coordinadora Grupo Asistencia Legal

Proyectó: YOLANDA MURILLO ROJAS – GRUPO ASISTENCIA LEGAL
Ruta electrónica: \\bog7\ADI\Externo\2016026532

